

| | | |
|---|--|-----------------------------|
|  | DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | Página 1 de 6 |
| | ESTUDIO DE NECESIDAD CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | CODIGO:100-12 |
| VERSION: 01 | | |

ESTUDIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

En desarrollo de lo previsto en el Manual de Contratación, La ESE Hospital Regional Occidente de manera previa a iniciar cada proceso de contratación, o de celebrar un contrato, deberá efectuar un Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad de la contratación específica a realizar; el cual será responsabilidad exclusiva de la Entidad. El estudio deberá contener como mínimo la siguiente información:

1.- DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE CONTRATAR:

- Teniendo en cuenta:
- Que la ESE HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE; debe prestar un servicio oportuno y eficiente en el Municipio de la Esperanza y la infraestructura actual no es apta e idónea para ello.
- Que la actual infraestructura del CENTRO DE SALUD DE LA ESPERANZA adscrito a la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE no es suficiente para atender la demanda de los servicios de salud de su zona de influencia en cuanto a calidad y disponibilidad de servicios.
- Que se requiere la elaboración de los Estudios y Diseños Arquitectónicos y de Ingeniería para la Construcción de las nuevas instalaciones conforme a lo requerido por la normatividad vigente para la prestación de servicios de salud.
- Que, el proyecto denominado “CONSTRUCCION IPS CENTRO DE SALUD LA ESPERANZA” se encuentra debidamente inscrito en la plataforma del Plan Bienal de Inversiones en Salud; recursos transferidos mediante el proyecto de la gobernación del departamento Norte de Santander con código BPIN 2021004540124 denominado “CONSTRUCCION IPS CENTRO DE SALUD LA ESPERANZA” y se encuentra en la fase de estudios y diseños.

En consecuencia, se hace necesaria la celebración de un Contrato.

2.- DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:

ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA PARA EL PROYECTO denominado “CONSTRUCCION IPS CENTRO DE SALUD LA ESPERANZA”, aprobado en el Plan Bienal de Inversiones en Salud periodo 2024-2025, según lo establecido en la normatividad vigente en habilitación de infraestructura hospitalaria y demás requeridas y de acuerdo a los componentes definidos en las

| | | |
|---|--|-----------------------------|
|  | DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | Página 2 de 6 |
| | ESTUDIO DE NECESIDAD CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | CODIGO:100-12 |
| VERSION: 01 | | |

especificaciones técnicas de la Convocatoria realizada mediante Contratación por Invitación Pública de Menor Cuantía – Contrato de consultoría No 163 del 2024, documentos que se anexan y hacen parte integrante del presente contrato.

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION:

Teniendo en cuenta la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad; el Presupuesto estimado para la misma; y atendiendo las especificaciones contempladas en el estatuto de contratación de la E.S.E., en su artículo 36; la modalidad de selección que se debe adelantar es la de Contratación por Invitación Pública de Menor Cuantía.

Este contrato, no genera ningún tipo de vinculación laboral y no deriva prestaciones sociales para con la persona contratada.

3.- ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO PARA DETERMINAR EL VALOR DEL CONTRATO:

Para soporte del Análisis Técnico y Económico del Contrato, se tuvo en cuenta la necesidad objeto de contratación y los precios históricos.

Los trabajos deben ser realizados con personal calificado y los repuestos a suministrar de excelente calidad.

En consideración a lo anterior, se concluye, que el presupuesto asignado atiende adecuadamente las necesidades económicas para desarrollar el Proceso de Contratación requerido.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL:

La ESE HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE, será autónoma para determinar el precio del Contrato. Una vez realizado el análisis de la necesidad, se determinó que el valor del Contrato será de: **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$161.360.260.00)**, IVA incluido. Incluyendo los costos directos en indirectos en que incurra el Contratista para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del Contrato.

5.- RIESGOS DE LA CONTRATACION:

Con la presentación de este Estudio de Conveniencia, la existencia de un requerimiento para satisfacer; tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los objetivos misionales de la Entidad; se recomienda adelantar el proceso contractual respectivo de conformidad al Manual de Contratación de la ESE.

[E.S.E. Hospital Regional Occidente](http://www.esehospitalregionaloccidente.gov.co)
 (095) 5687006 - (095) 5687016: www.esehospitalregionaloccidente.gov.co
 “Nuestro compromiso... Atención con el corazón.”

| | | |
|---|--|-----------------------------|
|  | DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | Página 3 de 6 |
| | ESTUDIO DE NECESIDAD CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | CODIGO:100-12 |
| VERSION: 01 | | |

5.-1 ANALISIS DE RIESGOS:

Definiciones:

- **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias, que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar, es factible su ocurrencia.
- **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir, el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
- **Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos riesgos previsible, constitutivos de riesgo y que a criterio de la ESE, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- **Asignación del Riesgo:** Es el señalamiento que hace la ESE de la parte contractual y que deberá soportar total o parcialmente con, la ocurrencia de la circunstancia tipificada asumiendo su costo.

5.2 TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO:

- Que el Contratista no cumpla con el objeto contratado.
- Que el contratista no cumpla con los aportes a seguridad, social y parafiscales según sea el caso.
- Que el contratista no realice los trabajos con personal calificado y los repuestos a suministrar no sean de excelente calidad.

5.3-GARANTIAS DEL CONTRATO:

En concordancia con lo establecido en el Manual de Contratación de la E.S.E. las garantías para exigir en este tipo contrato serán las siguientes:

1-. PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO:

Amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusulas penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista; no será inferior al diez por ciento

| | | |
|---|--|---------------|
|  | DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | Página 4 de 6 |
| | ESTUDIO DE NECESIDAD CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | CODIGO:100-12 |
| | | VERSION: 01 |

(10%) del valor total del contrato; su vigencia será por un término igual al de la ejecución del objeto contractual y cuatro (4) meses más.

2.- PÓLIZA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:

Cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencias del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato, por un monto equivalente al cinco (5%) del valor del contrato y por un término igual al del contrato y tres (3) años más.

3.-PÓLIZA DE CALIDAD DEL SERVICIO:

Cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizando que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Amparará la calidad del bien o servicio en un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y por un término igual a un año contado a partir de la entrega del bien o servicio.

4.- DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL PAGO ANTICIPADO:

Por la suma equivalente al 100% de la suma pagada a título de pago anticipado la que deberá amparar por el término de duración del contrato y seis meses más.

5.- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

La entidad se cubrirá igualmente la responsabilidad civil frente a terceros derivados de la ejecución del contrato a través de un amparo autónomo contenido en la póliza anexa. Extracontractual deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operacionales, los siguientes amparo i. cobertura expresa de los perjuicios que cause al asegurado tanto en la modalidad de daño emergente, como en la modalidad e lucro cesante. ii. Cobertura expresa por perjuicios extra patrimoniales iii. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas iv. Cobertura expresa de amparo patronal v. Mecanismo de participación en la pérdida, por parte de la entidad asegurada vi. Protección de los bienes. La cobertura mínima del seguro con responsabilidad civil a que se refiere esta cláusula será

[E.S.E. Hospital Regional Occidente](http://www.esehospitalregionaloccidente.gov.co)
 (095) 5687006 - (095) 5687016: www.esehospitalregionaloccidente.gov.co
 “Nuestro compromiso... Atención con el corazón.”

| | | |
|---|--|---------------|
|  | DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | Página 5 de 6 |
| | ESTUDIO DE NECESIDAD CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | CODIGO:100-12 |
| VERSION: 01 | | |

del (20%) del valor del presente contrato, su duración será equivalente al plazo de la ejecución del contrato.

6-. DURACIÓN DEL CONTRATO:

La duración del contrato será de cuatro (04) meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio respectiva, la cual será suscrita entre el CONTRATISTA y LA ESE, una vez aprobadas las pólizas de garantías.

7-. FORMA DE PAGO:

La E.S.E. HOSPITAL REGIONAL OCCIDENTE, reconocerá y cancelará el valor del presente contrato al CONTRATISTA en tres (3) pagos: un (1) pago anticipado equivalente al cincuenta por cuarenta (40%) del valor del contrato a la firma del contrato y aceptación de las pólizas y un segundo pago del treinta (30%) sujeto a la entrega requerida y un tercer pago del treinta (30%) sujeto a la entrega completa de los componentes descritos en el presente contrato, y la radicación y viabilizarían ante los entes correspondientes, autoridad en salud Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander y Ministerio de Salud y Protección Social

8-. FORMA DE ESTABLECER EL CRITERIO DE SELECCIÓN DE LA MEJOR OFERTA

Para la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar los requisitos habilitantes conforme a lo estipulado en el presente documento y el Estatuto de Contratación de la ESE.

De acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto de Contratación de la ESE, los criterios que se aplicarán para seleccionar la oferta más favorable a la Empresa, serán los factores de tipo habilitante y ponderación técnica y económica.

El oferente seleccionado y que ofrezca el menor precio a la ESE; será sujeto de verificación de los siguientes requisitos habilitantes:

- **Propuesta o Cotizaciones.**
- **Certificado de Existencia y Representación Legal** - Expedido por la Cámara de Comercio.
- **Registro Único Tributario.**
- **Fotocopia Cédula de Ciudadanía.**
- **Certificación de Cumplimiento de Obligaciones al Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.**
- **Certificado Expedido por la Contraloría General de la República – Antecedentes Fiscales.**

E.S.E. Hospital Regional Occidente
(095) 5687006 - (095) 5687016: www.esehospitalregionaloccidente.gov.co

“Nuestro compromiso... Atención con el corazón.”

| | | |
|---|---|---------------|
|  | DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO | Página 6 de 6 |
| | ESTUDIO DE NECESIDAD CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD | CODIGO:100-12 |
| VERSION: 01 | | |

- **Certificado Expedido por la Procuraduría General de la Nación – Antecedentes Disciplinarios.**
- **Certificado de Antecedentes Judiciales.**

9-. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

Para efectos presupuestales del Proceso de Selección del Contratista, se deberá imputar el valor del mismo con cargo al Presupuesto de la Vigencia 2024; según Disponibilidad Presupuestal N° 000397 expedida por el Tesorero de la E.S.E.

Atentamente,



ANDREA CAROLINA TORRES MORA
Gerente.
ESE Hospital Regional Occidente.